

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO


Resolución Presidencial N° 009-2024-CAFED/PR

Callao, 19 de Marzo de 2024



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

CONSIDERANDO:



Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia en los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su inciso b) del Artículo 3° entre otras obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, la de designar a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público, conforme a las disposiciones precedentemente señaladas;

Que, con Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y, en el uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. ROBERTO JOSE BEDON SERPA, como funcionario Responsable de brindar la Información que se solicite en virtud de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Texto Único Ordenado de dicha normativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO 2°: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abg. MOISÉS IVÁN CABRERA ROJAS como funcionario Responsable de entregar la información en virtud de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispuesta mediante la Resolución Presidencial N° 025-2023-CAFED/PR.

ARTICULO 3°: DISPONER que los funcionarios y servidores del CAFED-CALLAO, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención y dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.



ARTICULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, así como realizar su publicación en el Portal Institucional pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comité de Administración del Fondo Educativo Callao




.....
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO